



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 2101

"POR LA CUAL SE CONCEDE RENOVACION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO - CENTRO DE FORMACION INTEGRAL VILLA DEL SABER- TURBACO

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la Educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, Artículo 67 Constitucional, inciso 5.

Que el Artículo 2.3.7.2.1. del Decreto 1075 de 2015 establece "Distribución de la competencia, De conformidad con lo dispuesto en la ley 115 de 1994, en armonía con la ley 715 de 2001, en las entidades territoriales certificadas en Educación, esta funciones serán desempeñadas en el nivel territorial por los Gobernadores y Alcaldes Distritales y Municipales, directamente o a través de las Secretarías de Educación o del organismo departamental, distrital o municipal que asuma la dirección de la educación y demás funciones y responsabilidades asignadas en la ley y el reglamento.

Que el Artículo 2.3.7.1.4 del Decreto 1075 de 2015 establece "Forma y mecanismo: La inspección y vigilancia del servicio público educativo se adelantará y cumplirá por parte de las autoridades educativas competentes, mediante un proceso de evaluación y con el apoyo de los supervisores de educación incorporados a las plantas de las entidades territoriales certificadas en educación".

Que el artículo 2.3.2.1.3 del Decreto 1075 de 2015, determino las modalidades en que la Secretaria de Educación puede otorgar Licencias de Funcionamiento.

Que mediante oficio de fecha 05 de mayo de 2020, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control ha realizado una revisión en el Sistema de Información DUE y de acuerdo a la documentación aportada por la representante legal a través del formato de actualización de datos se pudo constatar que la que la institución que representa cuenta con licencia de funcionamiento relacionada en el asunto vencida.

Que la señora **MAYRA ALEJANDRA MARRUGO FUENTES**, Identificada con CC # 1.050.956.356, en su carácter de DIRECTORA y REPRESENTANTE LEGAL del Establecimiento Educativo **CENTRO DE FORMACION INTEGRAL VILLA DEL SABER** mediante Radicado Correo electrónico de fecha 04 de Agosto de 2020 hace entrega a esta Secretaria de Educación la documentación que le fue solicitada para la renovación de La Licencia de funcionamiento para los niveles de Preescolar con sus tres grados, Básica Primaria 1° a 5°, Jornada MAÑANA identificado con el Nit No. 900992758-4, del Sector Privado, Calendario "A", Ubicado en Villa Leidy Mz M Lote 2- Municipio de TURBACO, Zona Urbana, con Email: mairitamarrugo@hotmail.com, centroeducativovilladelsaber@gmail.com, Cel. 3163119839, 3007080105

Que el **Supervisor Docente**, Comisionado para desarrollar el proceso evaluativo, asesoría al Establecimiento Educativo denominado **CENTRO DE FORMACION INTEGRAL VILLA DEL SABER**, conceptuó de manera favorable para otorgar la Renovación de la Licencia de funcionamiento mediante instrumento de evaluación diligenciado e informe general descriptivo institucional.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, asigno código de identificación DANE **N° 313836001174** al establecimiento Educativo en mención para fines estadísticos, entre otros.

Que de conformidad al Art. 2.3.2.1.7 resulta necesario autorizar al establecimiento educativo para que aplique las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos presentados en su propuesta, se autoriza al establecimiento educativo denominado **CENTRO DE FORMACION**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 2101

2020

"POR LA CUAL SE CONCEDE RENOVACION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO – CENTRO DE FORMACION INTEGRAL VILLA DEL SABER- TURBACO

INTEGRAL VILLA DEL SABER el sistema de tarifas presentadas, y queda clasificado en el régimen de libertad Vigilada

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Renovación de la Licencia de Funcionamiento condicional, por cuatro años (4) años, al siguiente establecimiento educativo

NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CENTRO DE FORMACION INTEGRAL VILLA DEL SABER
NIVELES	PREESCOLAR CON SUS TRES GRADOS, BÁSICA PRIMARIA 1° A 5°
JORNADA	MAÑANA
NIT	900992758-4
DANE	313836001174
SECTOR	Privado
CALENDARIO	A
DIRECCION	Villa Leidy Mz M Lote 2
MUNICIPIO	TURBACO
ZONA	Urbana
EMAIL	mairitamarrugo@hotmail.com, centroeducativovilladelsaber@gmail.com
NUMERO CONTACTO	3163119839, 3007080105
REPRESENTANTE LEGAL y DIRECTORA	MAYRA ALEJANDRA MARRUGO FUENTES
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	CC # 1.050.956.356

ARTICULO SEGUNDO. CODIGO DANE: A partir de la expedición del presente acto administrativo, el Establecimiento Educativo en mención se obliga a presentar reportes estadísticos ante el Departamento Nacional de Estadística DANE, con el código de identificación **N° 313836001174**

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Establecimiento Educativo en mención, para expedir certificados de estudios correspondiente a los grados de nivel preescolar y 1° a 5° Grados de Nivel Básica Primaria

ARTICULO CUARTO: Autorizar al establecimiento educativo **CENTRO DE FORMACION INTEGRAL VILLA DEL SABER** para que aplique las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos presentados en su propuesta de PEI, quedando clasificado en el régimen de libertad vigilada.

ARTICULO QUINTO: El establecimiento a través de su representante legal o delegado, deberá presentar anualmente, los formularios de autoevaluación y clasificación que disponga el Ministerio de Educación Nacional, para la definición de tarifas de matrículas y pensiones cada año lectivo además, presentar los ajustes al proyecto Educativo Institucional con el propósito de mejorar el servicio educativo que ofrece, a la Secretaria Educación Departamental para los efectos de asesoría, seguimiento, evaluación y control y en especial con sujeción a las recomendaciones señaladas en el acta de evaluación.

54



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION N° 2101

2020

"POR LA CUAL SE CONCEDE RENOVACION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO - CENTRO DE FORMACION INTEGRAL VILLA DEL SABER- TURBACO

ARTICULO SEXTO: Realizar la actualización respectivas en el Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE del Ministerio de Educación Nacional, según lo contemplado en el Artículo 2.3.2.1.1.0 del Decreto Reglamentario 1075 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, que podrán interponer por escrito dentro de los (diez) 10 días siguientes a su notificación de conformidad a los Art. 66 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE CUMPLASE

Dado a los 20 días del mes de octubre de 2020


VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

VºBº

Bertha Lucia Meñaca Caparrosa - Directora Técnico Inspeccion y Vigilancia (e) 

Proyecto:

Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica 

Antonio Marquez – Supervisor Docente. IV y C 

YMTZ